

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 111 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, .1 3 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 545-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 728-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 204-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando Nº 195-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el descanso físico vacacional de una funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo-N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Memorando Nº 195-2018-GDIS/MVES, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hacer uso de su descanso físico vacacional por treinta y un (31) días, a partir del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2018;

Que, con Informe Nº 728-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 204-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, tiene acumulado 54 días de descanso físico vacacional (correspondiendo 24 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por treinta y un (31) días, esto es, del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 545-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2018-ALC/MVES, se encarga a partir del 11 de Julio del 2018, las funciones propias de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, con retención del cargo que ostenta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de treinta y un (31) días, comprendidos del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2018, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.



SECRETARIA S

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 111 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 JUL 2018

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2018, al Sr. RAÚL DARÍO MAGUIÑA LEÓN – servidor adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo Nº 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Mar Strate of Actions

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON

CECILIA DIFAR CLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Menicipalidad Distritor Co 15to E 2

GUIDO INIGO PERALTA